



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

EXPEDIENTE: TET-JDC-010/2024.

ACTOR: MARGARITA SERRANO SÁNCHEZ, PRIMER REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA ISABEL XILOXOXTLA, TLAXCALA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: INTEGRANTES DEL CABILDO MUNICIPAL DE SANTA ISABEL XILOXOXTLA, TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlax; a veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro¹.

VISTAS las cuentas de veinte y veintiuno de febrero signadas por la Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley de este Tribunal, relativas a las promociones registradas con el número de folio **0170, 0172, 0173 y 0174**.

El Magistrado Instructor **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta para que obre como corresponda y surta sus efectos legales.

SEGUNDO. Informes circunstanciados. En relación a la promoción identificada con el número de folio **0172**, de conformidad con lo previsto en el artículo 43, fracción V, de la Ley de Medios, téngase presente a los ciudadanos Francisco Zacapa Rugerio, Araceli Angulo Muñoz, Susana Tenocelotl Teoyotl, Rufina Pérez Serrano y Galdino Juan Muñoz López, en su carácter de Presidente y Síndica Municipal, Tercera, Cuarta y Quinto Regidor y Regidoras respectivamente, integrantes del Cabildo de Santa Isabel Xiloxoxtla, Tlaxcala, rindiendo informe circunstanciado respecto del acto reclamado y haciendo las manifestaciones a que se refiere el escrito de cuenta.

Así mismo, respecto a la promoción registrada con folio **0173**, téngase presente a la Ciudadana Leonor Cabrera Pérez en su carácter de Segunda Regidora de dicho Ayuntamiento, rindiendo el informe circunstanciado respectivo.

TERCERO. Publicitación del medio de impugnación electoral. Se tienen por recibidas las constancias de fijación del presente juicio de veinte de febrero del año en curso; lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 y 43, fracción III, de la Ley de Medios.

¹ En lo subsecuente, todas las fechas se entenderán de dos mil veinticuatro, salvo precisión.



CUARTO. Medio para recibir notificaciones por parte de la actora. De conformidad con lo determinado mediante proveído de fecha diecinueve de febrero y considerando la promoción de cuenta que fue registrada con número de folio **0170**, se tiene por autorizado para oír y recibir notificaciones el correo electrónico citado en el escrito inicial, así como los estrados que ocupa este Tribunal; lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO. Medio para recibir notificaciones por parte de las autoridades responsables. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62, fracciones I y II de la Ley de Medios, téngase por señalados los domicilios citados en los informes circunstanciados para oír y recibir notificaciones; asimismo, con fundamento en lo previsto en el artículo 6, fracción I, inciso a) del Reglamento de Procedimientos del Tribunal Electoral de Tlaxcala, se tienen por autorizados respectivamente, los correos electrónicos señalados en los informes rendidos, ello para los mismos efectos legales, quedando a su responsabilidad la revisión de la cuenta de correo electrónico proporcionada. De igual forma, se tiene por autorizado al profesional en Derecho señalado en la promoción **0172**, para tales efectos e imponerse de los autos.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; **notifíquese:** a la **actora** y a las **autoridades responsables** en los correos electrónicos señalados para tal efecto; así como a todo aquel que tenga interés, mediante cédula que se fije en los **estrados electrónicos** (<https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos/>) de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor, **Miguel Nava Xochitiotzi**, ante el **Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Fernando Flores Xelhuantzi**, quien con fundamento en el artículo 33 y 79 del Reglamento Interno de este Tribunal, da fe.

El presente acuerdo de trámite ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el **Magistrado Miguel Nava Xochitiotzi y el Secretario de Estudio y Cuenta Fernando Flores Xelhuantzi**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 30, 31 y 46 de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

